



Superintendencia
de Bancos de Panamá

6 de octubre de 2015
Circular No. SBP-DPC-FACT-0150-2015

Señor (a)
Gerente General
Ciudad

Señor (a) Gerente General:

En virtud de la Ley 23 de 27 de abril de 2015, que adopta medidas para prevenir el blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, las empresas de factoring deberán remitir directamente a la Unidad de Análisis Financiero, los Reportes de Transacciones en Efectivo y Cuasi-Efectivo (RTE) los diez (10) primeros días hábiles de cada mes según reglamentación, a partir del 1 de octubre de 2015. El formulario (RTE GENERAL) e instructivo (Guía de declaración RTE General) los encontrarán en la página www.uaf.gob.pa.

Igualmente, solicitamos remitir el Formulario de Actualización de Datos de Sujetos Obligados (ADSO), el cual también encontrarán en la página web de la UAF.

El formulario RTE y el formulario ADSO deberán ser enviados a la UAF, al siguiente correo electrónico Rte_fact@uaf.gob.pa

Agradecemos, al Señor Gerente la atención que le brinde a la presente, al tiempo que nos suscribimos de usted.

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.
Superintendente

mddc.

"Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional"